


de la dicha Villa, se recivan por mi Alcalde Mayor de ella
sin embargo de q. no haya jurado en el mencionado
mi Consejo, y de qualquier Leyes, usos y costumbres
q. haya o pueda haber encontrado, con las que se
en unanto á esto toca y por esta vez dispemo que
dando en su fuerza y vigor por en lo demas adelante
Fha en S. Lorenzo á cinco de oct. de mil ochocien-
tos veinteyuatro = Yo el Rey = Por mandado de
Alfr. Sor. Migl. de Gordon = M. D. N. S. sesenta y cinco
co. d. vte. y quatro mil con = Sara que D. Juan
Belmonte jura el empleo de Alcalde Mayor de
la Villa de Eche en manos del M. Obispo de Cartagena
En la Villa de Eche á veinte y tres de octubre de mil
ochocientos veinte y cuatro p. recibir el juram.
como está mandado á D. Juan Belmonte Alcalde
Mayor de la Villa de Eche en manos del M. Obispo
de Cartagena, compareció ante S. S. y juró en for-
ma en defender los derechos y prerrogativas de nuestro amo-
do soberano el Sr. D. Fer.º Septimo, los Misterios
de nra. Sta. Religion C. A. R. y en pertenecer
á ninguna de las autoridades secretas, ni defender
ni haber defendido jamas el subversivo principio
de la soberania del Pueblo con todo lo demas
prevenido por las Leyes de Mayo sobre la depen-
da de los Sobres, administracion, imparcial
la jurta. D. q. lo dho es la verdad por su jura-
mento fho, lo firmara con D. S. y siendo Testi-
gos Sr. Aug.º Gaurá, D. Pedro Mañá y Alfonso
Mirete de esta misma veindad. Ant.º Obis-
po de Cartagena. Juan Belmonte

comparece con sus eniq. q. deboto al Sr. Alcalde
Mayor, q. firma por su recibor, á los q. me refiro
y q. como cumplido con lo mandado libro
presente q. vigny y firmo en Eche á treinta de
oct. de mil ochocientos veintey cuatro =

Yo D. Juan Belmonte Intestim.  Verdad
D. Pedro Mañá
D. Alfonso Gaurá

